

# LEY N° 27018

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE PRECISA LA JERARQUIA DEL HEROE NACIONAL MARIANO SANTOS MATEOS

### **Artículo 1°.- Objeto de la Ley.**

Adiciónase al Artículo 2° de la Ley N° 23316 el párrafo siguiente:

"Precísase que la jerarquía del Héroe Nacional Mariano Santos Mateos como Inspector de Guardias corresponde el grado de Alférez de la Policía Nacional del Perú".

### **Artículo 2°.- Disposición derogatoria.**

Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

VICTOR JOY WAY ROJAS

Presidente del Congreso de la República

RICARDO MARCENARO FRERS

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU

Presidente del Consejo de Ministros

JOSE VILLANUEVA RUESTA

Ministro del Interior